CONTRATO No. 617-2026

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA SUSCRIPCION	01 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA ZAMBRANO BONILLA
IDENTIFICACION	1.030.607.848 DE BOGOTA D.C
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN ARTICULACIÓN CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS. LA INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO TENDRÁ LUGAR ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. SS-CD-CI-1073-2025.
VALOR	$10.031.468.oo
PLAZO	31 DE OCTUBRE DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	1070

Entre los suscritos **ROSEMBERG RINCON RUA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.824 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS** Nit. 860.020.283-3, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0012 del 01 de abril de 2024, expedido por la Gobernación de Cundinamarca y posesionado mediante Acta No. 054 del 02 de abril de 2024 en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LUISA FERNANDA**

ZAMBRANO BONILLA identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.607.848 expedida De Bogota D.C, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES GENERALES:** **1.** Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social. **2.** Establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **3.** Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **4.** Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma. **5.** En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. **6.** En virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO mediante Ordenanza Nº 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel. **7.** A efecto de realizar toda contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de

Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA". **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Por otro lado, la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y cuyo objeto es establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC, establece las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. En tal sentido, el artículo 5 de dicha resolución establece como uno de los procesos la Gestión del talento humano, cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública. **2.** Es fundamental en este marco de competencias territoriales la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. **3.** Así las cosas, la Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, así como el control y la erradicación de la enfermedad. De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que le permita al Departamento formular programas y políticas públicas en colaboración con la comunidad y las autoridades, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y así participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, a fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, como el desarrollo de la autonomía individual y colectiva, Así las cosas, se tiene como apuesta la INTEGRIDAD HUMANA. **4.** En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", se contempla una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada "Con - unidad" cuyo objetivo es "Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derecho, que en ese mismo sentido el programa SALUD PUBLICA contiene la meta de producto en el Plan Territorial de Salud "Mantener en los 116 municipios la estrategia de Atención Primaria en Salud y su articulación con las Rutas de Atención Integral en Salud", en la línea operativa del Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031, cuidado de la salud en el territorio y en la siguiente meta, programa y subprogramas. **5.** De acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de

asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, de igual forma la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, corresponde a las actividades enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo y facilitando el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos a través de jornadas de salud, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades que los requieren en especial de las áreas de difícil acceso e integran la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores sociales disponibles en el territorio. **6.** La Secretaría de Salud mediante justificó la contratación directa con la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1073-2025. **7.** La ESE Hospital San José de Guaduas tiene la necesidad contratar los servicios de **PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL DE ENFERMERIA**, a fin de que ejerzan acciones de caracterización, identificación, canalización, seguimiento, información de Promoción y prevención, apoyo a la gestión, articulación, acciones resolutivas de canalización, asesoría e información, proceso de agendamiento, notificaciones, apoyo en proceso de afiliación a SGSS y autorizaciones con el fin de mitigar vulneración de derechos y barreras presentadas en la prestación del servicio, que minimice los riesgos asociados y por ende su incidencia sobre la salud del individuo y la comunidad de los municipios a cargo de la ESE Hospital Sam José de Guaduas. **8.** Se realizarán DOS (2) pagos de conformidad con las entregas realizadas a partir de la firma del presente contrato, con previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de las actividades ejecutadas por entrega; con presentación del informe cualitativo y cuantitativo de ejecución por entrega de las evidencias al supervisor, y la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión-Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. **9.** El último pago estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de entregas requeridas, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor y a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven. **10.** La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para realizar acciones de caracterización, identificación, canalización, seguimiento, información de Promoción y prevención, apoyo a la gestión, articulación, acciones resolutivas de canalización, asesoría e información, proceso de agendamiento, notificaciones, apoyo en proceso de afiliación a SGSS y autorizaciones. **11.** La ESE Hospital San José de Guaduas teniendo en cuenta la potestad normativa frente a la aplicabilidad de la normatividad privada invitó a **LUISA FERNANDA ZAMBRANO BONILLA,** para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O

TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN ARTICULACIÓN CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS. LA INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO TENDRÁ LUGAR ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. SS-CD-CI-1073-2025. **11.** Existe disponibilidad presupuestal No. **1070** del 21 de septiembre de 2026, para atender el pago del presente contrato. Las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las empresas sociales del estado y por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN ARTICULACIÓN CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS. LA INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO TENDRÁ LUGAR ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. SS-CD-CI-1073-2025. CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **3.** Presentar al supervisor del contrato informe detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4**. Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5**. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6**. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por

causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las actividades que le designe el supervisor a las que haya lugar para prevenir, contrarrestar, controlar, mitigar y atender la propagación de todas las enfermedades infectocontagiosas**. 14**. El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE**.,** en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15.** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de LA E.S.E que le hayan sido asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **16.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

ACTIVIDADES PARA ADICIÓN DEL PERFIL COMUNITARIO EN SALUD 2026-II					
ÍTEM	**ENTORNO**	**ACTIVIDAD**	**EVIDENCIA**	**NUMERO DE ENTREGAS**	**COSTO POR ENTREGA**
1	COMUNITARIO	**ESTRATEGIA REDES QUE CUIDAN GESTACIÓN, PRIMERA INFANCIA Y COMUNIDAD** Identificar, caracterizar y mapear las redes sociales y comunitarias activas para el cuidado de la salud materna e infantil en el municipio asignado, con el fin de fortalecer los vínculos comunitarios y garantizar rutas de apoyo social para gestantes, puérperas, niñas y niños en primera infancia. **ENTREGA 1:** Realizar la identificación, caracterización y georreferenciación de las organizaciones, grupos, redes de base comunitaria y actores institucionales, comunitarios y familiares existentes en el territorio que contribuyen o puedan integrarse como red de apoyo para el cuidado de la gestante, la salud materna e	**ENTREGA 1:** Elaborar el Documento de Caracterización y Mapeo de Redes Sociales y Comunitarias, que consolide la identificación y análisis de las organizaciones de base comunitaria y actores relevantes para el cuidado de la salud materna e infantil en el municipio. El documento deberá incluir como mínimo: *Consolidado de organizaciones de base comunitaria identificadas y priorizadas por su aporte al cuidado de la salud materna e infantil en el territorio. *Caracterización de cada organización o actor identificado, contemplando nombre, tipo de organización, localización georreferenciada, líder o referente, datos de contacto y acciones desarrolladas en el	2	$ 800,000

		infantil. Este proceso incluirá el mapeo por municipio de actores estratégicos pertenecientes al sector salud (E.S.E., IPS y entidades territoriales), sector educativo, programas de acción social, Comisarías de Familia, ICBF, Juntas de Acción Comunal, líderes y lideresas comunitarias, organizaciones de mujeres, familias y redes de apoyo informal, identificando su capacidad de articulación y aporte a las acciones de Atención Primaria en Salud (APS) y Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Como producto, se elaborará el Documento de Caracterización y Mapeo de Redes Sociales y Comunitarias (Registro de Organizaciones de Base Comunitaria), el cual contendrá como mínimo: nombre de la organización o actor, tipo de organización, ubicación geográfica, líder o referente, datos de contacto, acciones desarrolladas y mecanismos de articulación con la estrategia APS/PIC. **ENTREGA 2:** Desarrollar acciones de sensibilización sobre signos de alarma en el embarazo, ruta de atención materna, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar y gestación deseada. **ENTREGA 3:** Desarrollar acciones de sensibilización frente al cuidado familiar y comunitario de la gestante: red de apoyo y pautas de crianza temprana	territorio. *Mapeo de actores y redes sociales y comunitarias activas vinculadas al cuidado de la salud materna e infantil, el cual podrá presentarse mediante representación gráfica, tablas, cartografía social u otras herramientas de análisis territorial. *Análisis de la información disponible para el departamento de Cundinamarca relacionada con vigilancia basada en comunidad, identificando elementos relevantes para el fortalecimiento de las redes de apoyo y la articulación territorial. **ENTREGA 2:** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 3:** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller		
2	COMUNITARIO	**ESTRATEGIA CUIDANDO CUIDADORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** **ENTREGA 1:** Realizar talleres de fortalecimiento de Autonomía y Habilidades para la Vida Diaria (AVD): el objetivo de este es brindar	**ENTREGA 1** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación	2	$ 815,734

		herramientas para que la persona dependa lo menos posible de terceros en su rutina cotidiana. (Personas en condición de discapacidad). *Independencia en el hogar: Manejo del dinero, preparación de alimentos sencillos y seguros, y organización del espacio propio. *Uso del transporte y movilidad urbana: Orientación espacial, reconocimiento de rutas accesibles y uso seguro del transporte público o plataformas de movilidad. *Cuidado y autocuidado: Rutinas de higiene, hábitos saludables y reconocimiento de las propias necesidades físicas y emocionales. **ENTREGA 2:** Realizar talleres de fortalecimiento para la activación de redes de apoyo comunitario: Creación de "bancos de tiempo" o redes de vecinos y familiares solidarios para el acompañamiento en citas médicas, emergencias o actividades de respiro para los cuidadores. **ENTREGA 3:** Realizar talleres de fortalecimiento de habilidades frente al emprendimiento productivo: Manualidades, panadería, huertas urbanas, o proyectos digitales, buscando que puedan generar ingresos propios. (Articulación Interinstitucional).	que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 2** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 3** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller		
3	COMUNITARIO	**PARTICIPACION EN JORNADAS DE SALUD** Participar en las jornadas de salud programadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental, mediante la instalación y desarrollo de un stand educativo con temáticas relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de capacidades comunitarias. El stand deberá incluir actividades	**PARA TODAS LAS ENTREGAS:** 1. Informe de Actividades PIC – Código: M-PDS-GSP-FR-029 de la jornada, que incluya: material de divulgación de la convocatoria, número de personas canalizadas y servicios a los que fueron dirigidas, registro fotográfico georreferenciado y firmas originales. 2. Listados de asistencia – Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-	2	$ 800,000

		pedagógicas, estrategias de información, educación y comunicación en salud dirigidas a la población de cualquier ciclo vital, orientadas a sensibilizar sobre temas priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y los lineamientos de salud pública vigentes.	091 de cada jornada, en medio físico y en formato Excel, con el respectivo consolidado en Excel. Corresponde a un único informe válido para el talento humano que participe en las jornadas (un mismo listado de asistencia por jornada – ver indicacion en la Ficha Metodológica de Jornadas de Salud). 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe.		
4	COMUNITARIO	**ESTRATEGIA "TEJIENDO CUIDADOS, ROMPIENDO SILENCIOS"** **ENTREGA 1: Conociendo mis derechos y las rutas integrales de atención** Implementar jornadas educativas dirigidas a la comunidad orientadas al fortalecimiento de conocimientos sobre derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y mecanismos de protección integral. Asimismo, socializar las rutas de atención disponibles en el territorio para la identificación, orientación y acceso oportuno a servicios de salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención y atención de las violencias basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y demás situaciones que puedan afectar el bienestar individual, familiar y comunitario, promoviendo el reconocimiento de la oferta institucional y el ejercicio informado de los derechos. Identificar y caracterizar la población priorizada **ENTREGA 2: Pintando una vida libre de violencias** Diseñar e implementar una estrategia comunitaria participativa mediante la elaboración de un mural colectivo que promueva procesos de información, educación y comunicación orientados a la prevención de las violencias basadas en género, la promoción de la equidad y el fortalecimiento de entornos seguros y protectores. A	**ENTREGA 1** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 2** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 3** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-	2	$ 900,000

		través de expresiones artísticas, acciones pedagógicas y espacios de participación ciudadana, se busca sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del respeto, la igualdad de derechos, la convivencia pacífica y la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad libre de violencias. **ENTREGA 3: Fortalecimiento de liderazgos y redes comunitarias.** Generar espacios de formación e intercambio de experiencias que fortalezcan las capacidades organizativas, el liderazgo comunitario y el trabajo en red de actores sociales, organizaciones de base comunitaria y líderes comunitarios, promoviendo acciones de apoyo, acompañamiento y protección frente a situaciones de vulneración de derechos y violencias basadas en género.	GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller		
5	COMUNITARIO	**ESTRATEGIA PIENSA Y ACTÚA POSITIVAMENTE** Para garantizar la sostenibilidad y el fortalecimiento de esta estrategia, se recomienda dar continuidad a los semilleros juveniles como espacios permanentes de participación, aprendizaje y construcción colectiva. **ENTREGA 1**:**Taller: Reconociendo mis emociones, fortaleciendo mi bienestar** Desarrollar un espacio participativo con población juvenil orientado al reconocimiento, expresión y manejo adecuado de emociones mediante actividades lúdicas y reflexivas que fortalezcan la salud mental, el autocuidado y la construcción de relaciones saludables. **ENTREGA 2: Jóvenes líderes para el bienestar** Implementar una jornada de fortalecimiento de liderazgo juvenil enfocada en el desarrollo de habilidades sociales, comunicación asertiva, toma de decisiones y participación comunitaria, promoviendo el rol de los jóvenes como agentes transformadores de su entorno. **ENTREGA 3:Taller: "Construyendo entornos libres de acoso y violencia"** Desarrollar espacios educativos y participativos con población juvenil orientados a la prevención del	**ENTREGA 1** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 2** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 3**	2	$ 800,000

		bullying y otras formas de violencia entre pares, mediante actividades lúdicas, reflexivas y de sensibilización que permitan identificar conductas de acoso, sus consecuencias en la salud mental y las estrategias para su prevención. Asimismo, fortalecer habilidades relacionadas con la empatía, el respeto por la diversidad, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de una convivencia sana en los diferentes entornos de interacción social.	1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller		
6	COMUNITARIO	Desarrollar encuentros comunitarios participativos orientados al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el cuidado de la salud, mediante procesos de información, educación y comunicación que promuevan la participación social, la identificación de necesidades en salud, la gestión integral del riesgo, el autocuidado y la construcción de entornos saludables. Temáticas por entrega Entrega 1: Fortalecimiento de la participación social en salud, redes de apoyo comunitario y reconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana en salud. Entrega 2: Promoción de la salud mental, convivencia, prevención de violencias y fortalecimiento de factores protectores en la comunidad. Entrega 3: Promoción de estilos de vida saludables, gestión integral del riesgo y fortalecimiento de prácticas de autocuidado para la prevención de enfermedades. Evidencias por cada entrega Listado de asistencia. Registro fotográfico. Material educativo utilizado. Informe de la actividad desarrollada. **Nota** **Los encuentros podrán realizarse con grupos comunitarios, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, líderes comunitarios o población general, abordando la temática correspondiente a cada entrega y**	**ENTREGA 1** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 2** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller **ENTREGA 3** 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico con	2	$ 900,000

		adaptándola a las necesidades identificadas en el territorio	metadatos de georreferenciación que evidencian el desarrollo de la actividad, mostrando la participación activa del ejecutor y los asistentes; cada imagen incluye de forma visible la fecha, hora y lugar exactos de la captura, los cuales coinciden fielmente con los demás soportes del informe. 4. Ficha metodológica de preparación del taller		
TOTAL RECURSO A PAGAR POR DOS ENTREGAS					**$10,031,468.00**

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: **1.** Pagarle el valor establecido en el contrato en la forma establecida en el mismo. **2**. Hacer el respectivo registro presupuestal de acuerdo con la certificación previa. **3**. Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado. **4**. Brindarle apoyo al CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato. **5.** Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($10.031.468.oo). CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** La ESE Hospital San José de Guaduas pagará al contratista la suma de CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.015.734.oo) M/CTE para cada una de las dos entregas pactadas. Estos pagos están supeditados al porcentaje de ejecución, el cual será avalado por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PAGO.-** Para la procedencia del pago se requiere que el **CONTRATISTA** presente: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual. **3.** Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003). **CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos aquí mencionados se harán de acuerdo al código 245020900201 y al certificado de disponibilidad N° **1070** expedido por el área de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el evento de modificarse el valor de los honorarios del servicio prestado por el Contratista y esta modificación sea aprobada por la ESE Hospital San José de Guaduas, deberá constar por escrito. No se reconocerán valores acordados en forma verbal. **PARAGRAFO 2.** El pago está supeditado adicionalmente al flujo de recursos o caja de la ESE y/o a circunstancias sobrevinientes de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan presentar durante la ejecución del contrato**. CLAUSULA NOVENA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y**

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se obliga a reservar la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($10.031.468.oo) M/CTE.** valor que será tomado del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2026. **PARAGRAFO 1.** La vigencia contractual podrá ser modificada de forma unilateral previo aviso por las partes con cinco (5) días con antelación, la cual constará por escrito, circunstancia que aplicará también cuando se requiere terminación anticipada del contrato por las partes. En caso de no cumplirse con este término se procederá a la sanción equivalente a los cinco días, la cual constará en el acta de liquidación**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** El Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual en virtud de este contrato, no existe ningún vínculo laboral entre la E.S.E Hospital San José de Guaduas y el Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Sede Principal de la ESE Hospital San José de Guaduas y/o en el lugar donde se requiera conforme a la necesidad de los servicios y/o donde se requieran adelantar gestiones o trámites relacionados con el Objeto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial o mora e incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** este pagará a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra, en una cuantía del 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80/93, la ESE Hospital San José de Guaduas, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la ESE Hospital San José de Guaduas, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con la Ley 100/93, Ley 90/1995, Ley 1751/2015, y Decretos 2353/2015 y 780/2016, el Contratista deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la ESE Hospital San José de Guaduas, al Contratista**. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La E.S.E Hospital San José de Guaduas, por conducto del supervisor designado por la Gerencia, supervisará y verificará la debida ejecución del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el (la) Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.**

Informar al Gerente de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de (e) (la) Contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del (la) Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que se deba realizar. **4.** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **5.** Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. **6.** Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. **7.** Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento de acuerdo con lo requerido. **8.** Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. **9.** Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **10.** En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. **11.** Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: **a)** Acta de inicio del contrato (de ser el caso). **b)** Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. **c)** Actas de recibo parcial o final. **d)** Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. **12.** A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. **13.** Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. **14.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. **15.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CESION.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a 1. No divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrán divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA**. El contratista constituirá las siguientes garantías:

Responsabilidad civil profesional	El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad civil profesional, por el valor	**X**

	correspondiente al diez por treinta (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente a la Entidad, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El (la) Contratista declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos cuya presentación será constatada por el supervisor como condición para su ejecución y/o pagos: 1. Requerimientos. 2. Estudio de Conveniencia y oportunidad; 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Propuesta presentada por el Contratista. 5. Pólizas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, si procede. 6. Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 7. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y de responsables fiscales los cuales serán consultados por la entidad contratante (ley anti trámites). 8. RUT 9. Informes de supervisión. 10. Hoja de vida actualizada 11. Los demás documentos expedidos y elaborados en las etapas precontractual y preparatoria según el estatuto de contratación y 12. Los demás solicitados según la lista de chequeo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes en virtud o con ocasión del presente contrato, serán resueltas 1. Directamente por las partes, 2. Acudiendo a los mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición, la transacción o la conciliación. 3 Si no se llegase algún acuerdo, las partes podrán acudir al juez del domicilio. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El (la) contratista, se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** 1. El contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. 2. El (la) contratista podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por ello haya lugar a indemnización o

compensación alguna. 3. El presente contrato se podrá dar por terminado igualmente, de común acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas del derecho privado y en particular por las contenidas en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas”” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.-** El (la) contratista podrá ser requerido y notificado de cualquier actuación administrativa o judicial, autorizando desde ya a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, mediante la firma del contrato, de acuerdo con los siguientes datos de notificación:

Dirección	Transversal 74 A # 43-60 sur INT: 11 A
Correo electrónico	licha9058@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con el registro presupuestal y con la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- LIQUIDACIÓN**. Para todos los efectos, el presente contrato se liquidará a más tardar, antes del vencimiento de los cuatro 4 meses, siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, en el evento que se presenten saldos para ser reincorporados en el presupuesto, la cual será obligatoria. Para constancia se firma en Guaduas Cundinamarca al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), por las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Laura Nathalie Montes Piñarete – Aux Administrativo – Contrato 004-2026
Revisó: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica – Contrato 002-2026